



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"Edificio del Bicentenario
de La Patria"



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFICASE el Art. 1º y Art. 2º de la Ordenanza N° 2.124/1999, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ART.1º): CREASE en el ámbito del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, una **Compensación Honorífica** destinada a trabajadores Municipales, en actividad o jubilados, y a Ciudadanos Chilecitateños, que hayan participado en calidad de combatientes de la Guerra de Malvinas debiendo los mismos presentar certificación correspondiente del Ministerio de Defensa de la Nación que acredite su condición de **VETERANO DE GUERRA**, conforme a la legislación Argentina.-

ART. 2º): La **Compensación Honorífica** establecida en el artículo anterior, es fijada en un monto total de pesos: **Un mil (\$ 1.000) mensuales** que será pagada de por vida a sus beneficiarios con fondos propios del Concejo Deliberante, quedando dichos montos sujetos a actualización de acuerdo al coeficiente de la variación salarial (CVS) establecido por el INDEC. La mencionada actualización se efectuará con el pago del mes de Junio y Diciembre de cada Año.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Arg. Eduardo Raúl Andalar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO





*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”*



*Concejo Deliberante
Departamento Chilecito*

Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Quince. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque “Unión Cívica Radical”**: Hidalgo, Patricia del Valle y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-

ORDENANZA Nº **3.327/2015.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Arq. Eduardo Raúl Andolar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



1715- 2015
AÑO DEL TRICENTENARIO
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 879-2015

CHILECITO, 01 DIC 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3.327/15, de fecha Diecinueve (19) de Noviembre de 2.015, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.327/15, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Diecinueve (19) de Noviembre de 2.015.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO



Dr. Nicolás Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)